

Dependencia: Coordinación General de Ecología.

**Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tribunal de Conciliación
y Arbitraje del Estado, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y
Consejo de la Judicatura.**

NO APLICA

En virtud de las atribuciones conferidas a la Coordinación General de Ecología en el artículo 7º de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente y de los artículos 2º y 4º del Reglamento Interior, no aplica a esta dependencia, publicar la información dispuesta en el Artículo 13 de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.